



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 105 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de agosto de 2023.

## VISTO:

El informe N° 010-2023-MDAACD/CODREATE de fecha 26 de julio de 2023, Acta n° 010-2023-MDAACD/CODREATE; y la Opinión Legal N°182-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 26 de julio del 2023, actuados sobre la aprobación de Expediente Técnico denominado “Renovación de Pavimento; en el (la) Av. 09 de Diciembre del Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia Huamanga, departamento Ayacucho” con CUI N° 2599369, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, mediante el cual se crea el sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones Preceptúa en el artículo 5 numeral 5.7 sobre las Unidades Ejecutoras que “las Unidades de Inversión es son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se ejecutan al diseño de las inversiones aprobado en el banco de inversiones”;

Que, en el sub numeral1, del numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018 mediante el cual se aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, “Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”;

Que, señala el mismo cuerpo normativo en referencia, en su numeral 17.1 del artículo 17 la fase de Ejecución, que dice “que se inicia luego de la declaración de



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 105 - 2023 - MDAACD/GM

viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...); así mismo, en numeral 17.4 señala: "para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; y numeral 17.6 "la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el banco de Inversiones;

Que, establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su numeral 33.1 del artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones "la Ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del Expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones";

Que, el Informe N° 052-2023-MDAACD/CODREAETE de fecha 26 de julio de 2023, el Especialista en Formulación de Estudios y Proyectos, precisa que en aplicación de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 y estando al Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversiones debidamente visado por el responsable de la UEI, desde la Unidad Formuladora de la Municipalidad se cumplió con la revisión, evaluación y aprobación de consistencia del expediente técnico y concluye que se revisó, evaluó y consecuentemente se da consistencia del proyecto "Renovación de Pavimento; en el (la) Avenida 09 de Diciembre del Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2599369;

Que, con Informe N° 010-2023-MDAACD/CODREAETE de fecha 26 de julio de 2023, el cual viene adjunto el Acta N° 10-2023-MDAACD/CODREAETE, mediante el cual miembros del comité de revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico y estudios (CODREAETE) luego de revisar el expediente técnico el día 27.04.23, concluyen en dar aprobado el expediente técnico con el siguiente detalle:

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA 09 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO N° 2599369.

## 2. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata

## 3. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

90 días calendario (03 meses)

## 4. UNIDAD FORMULADORA-EJECUTORA

Municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 105 - 2023 - MDAACD/GM

## 5. PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto de obra; asciende al monto de S/. 698,197.77 (Seiscientos Noventa y Ocho mil ciento noventa y siete con 77/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 0182-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, posterior al análisis jurídico legal e interpretación normativa, opina que es VIABLE la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico con CUI N° 2599369;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "Renovación de Pavimento; en el (la) Avenida 09 de Diciembre del Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2599369; cuyo presupuesto asciende **S/. 698,197.77** (Seiscientos Noventa y Ocho mil ciento noventa y siete con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, la misma que forma parte integrante del presente acto, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Subtotal
01	OBRAS PRELIMINARES	7,061.34
02	PAVIMENTO WHITETOPPING	239,712.03
03	PAVIMENTO DE PARCHE	66,518.26
04	SEÑALIZACION	3,651.39
05	CANAL ABIERTO RECTANGULAR	149,405.72
06	VEREDAS DE CONCRETO LATERALES	111,222.62
	<b>COSTO DIRECTO (GD)</b>	<b>577,571.36</b>
	GASTOS GENERALES (9.56% CD)	75,635.70
	<b>COSTO DE OBRA (CO)</b>	<b>653,207.06</b>
	GASTOS SUPERVISION (4.5% CD)	25,990.71
	GASTOS DE LIQUIDACION (GL)	3,000.00
	ELEBORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	16,000.00
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>698,197.77</b>

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 105 - 2023 - MDAACD/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN (04)**

- Alcaldía (01)
- GDTI (01)
- GM (01)
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

